

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00682 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la petición elevada por el apoderado del ejecutante (pdf 02 cp.), de realizar el emplazamiento de los demandados de conformidad con art. 10 del DL. 806 de 2020, toda vez que los actos de enteramiento deberán surtir de conformidad con norma vigente al momento de iniciarse las diligencias de notificación (art. 40 L. 153 de 1887; inc. 2° art. 624 del CGP)

Ínstese a la parte demandante para que proceda a realizar la publicación como se ordenó en el inc. 4° del auto adiado 02/07/2021 (p. 219 pdf 01 cp.), esto es, en día domingo en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, debiéndose allegar copia informal de la página respectiva y la certificación que tal publicación deberá permanecer en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

De otro lado, requiérase a Central de Inversiones S.A, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 02/07/2021 (p. 221 pdf 01 cp.), so pena de negar la cesión del crédito y proceder a requerir al Fondo Nacional De Garantías para que constituya apoderado como ejecutante en subrogación.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b795871ace025551ee1d0c75fae4a73ff1c490c4699a57bf8a4a18a32ce7fd8d**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>